

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 30 de octubre de 1986, por la que se convoca una plaza de profesor adjunto de Didáctica de la E.F. y Deporte I y II del INEF de Granada.

La necesidad de completar el cuadro de profesores del INEF de Granada, obliga a convocar, para ser cubiertos en régimen de contratación laboral, plazas de profesores.

La selección se realizará según las siguientes bases:

Primera: Plazas que se convocan:

Una de profesor adjunto de Didáctica de la E.F. y Deporte I y II, con dedicación exclusiva.

Segunda: Condiciones de los aspirantes:

a) Poseer la titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecta o equivalente.

b) Haber cumplido los 18 años.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, Administración Local o Institucional, o inhabilitado de las funciones públicas.

d) Gozar de buena salud y no padecer defecto físico que pueda incapacitar o disminuir el ejercicio normal de sus funciones.

e) No estar incurso en incompatibilidad.

f) Comprometerse por escrito a la dedicación requerida para dicha plaza.

Tercera: Instancias.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, se ajustarán al modelo del anexo e igualmente dentro del plazo que se establece a continuación, presentarán el Currículum y Programa que recoge la Base 4ª.

Deberán tener entrada en el Registro General del Instituto Nacional de Educación Física de Granada, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta Convocatoria, y podrán ser presentados personalmente o por cualquiera de los medios autorizados en la vigente Ley de Procedimiento.

Cuarta: Méritos

a) Titulaciones académicas.

b) Actividad profesional docente.

c) Experiencia e investigación.

d) Defensa del Programa de la asignatura a que opta.

A tal efecto, los aspirantes deberán documentar su instancia adjuntando un «Currículum vitae» y justificarán documentalmente los diversos extremos contenidos en el mismo (Expediente Académico, Títulos, Diplomas, etc.), no valorándose aquellos extremos no justificados de forma documental.

El baremo de valoración de los méritos alegados, se incluye como Anexa a esta Orden de Convocatoria.

Quinta: Admisión.

Expirado el plazo de presentación de Instancias, la Consejería de Cultura aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual, se publicará en el BOJA y en el tablón de anuncios del INEF de Granada.

El día de la reunión de selección, será comunicado telegráficamente, y el Tribunal dará a conocer en el tablón de anuncios del INEF de Granada, la relación de aquellas candidatas que deberán defender su programa de la asignatura.

Sexta: Resolución y Tribunal.

La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes, estará formada por las siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magnífico Rector de la Universidad de Granada a persona en quien delegue.

Vicepresidente: Viceconsejero de Cultura de la Junta o persona en quien delegue.

Vocales: Representante del Consejo Superior de Deportes.

Representante de la Consejería de Educación.

Director del INEF de Granada o miembro de la Dirección en quien delegue.

Subdirector de Ordenación Académica del INEF de Granada.

Profesor titular de la asignatura.

Secretario: Un funcionario del INEF de Granada.

Con voz pero sin voto en la selección del profesorado, estará presente el Representante sindical del Centro.

La Comisión de Selección podrá declarar vacante la plaza.

Séptima: Propuesta de contratación.

La Comisión de Selección, una vez declarada la lista de candidatas seleccionadas, que será expuesto en el tablón de anuncios del INEF de Granada, elevará la oportuna propuesta a la Consejería de Cultura, que o su vez la trasladará, junta a la documentación pertinente al Consejo Superior de Deportes, para la formalización de los contratos.

Octava: Toma de posesión.

El candidato seleccionado, firmará y tomará posesión de su plaza dentro de los 15 días siguientes al de la publicación o notificación de su elección.

Igualmente, dentro de dicho plazo, el candidato propuesto, habrá de acreditar documentalmente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta Convocatoria.

Si el candidato incumple lo expuesto en el párrafo anterior, salvo en los casos de fuerza mayor, previsto por la ley, decaerá en su derecho, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Para este caso y para el de renuncia, la Comisión de Selección, formulará una propuesta adicional a favor de oquél que haya obtenido puntuación suficiente y siga en el orden de puntuación.

BAREMO DE PUNTUACION

A) Titulación Académica (Máximo 15 puntos).

1º. Expediente Académico (0 a 4 puntos).

Aprobado 1.

Notable 2.

Sobresaliente 3.

Matrícula de Honor 4.

Aquellas asignaturas más estrechamente relacionadas con la que el aspirante concursa, se valorarán doble. Se realizará la media.

2º. Trabajo fin de carrera o grado de Licenciatura (0,5 a 2 puntos).

Aprobada 0,5.

Notable 1.

Sobresaliente 1,5.

Matrícula de Honor 2.

3º. Título de Licenciado en Educación Física o relacionado con la asignatura a que opta (0 a 6 puntos).

Doctor 6.

Licenciado 5.

Diplomado 3.

4º. Otras titulaciones no relacionadas con la asignatura a que opta (0 a 4 puntos).

Doctor 4.

Licenciado 3.

Diplomado 1.

5º. Titulación departiva del máximo nivel relacionado con la asignatura a que opta.

Maestría 1,5.

Entrenador Nacional 0,5.

6º. Otras titulaciones deportivas de máximo nivel no relacionadas.

Maestría 0,5.

Entrenador Nacional 0,25.

7º. Certificado de Aptitud Pedagógica 0,25.

Cursos de Especialidad del Doctorado 0,5.

En los apartados 3, 4, 5 y 6 se valorará la puntuación más alta dentro de la titulación.

B) Actividad Profesional Docente (Máximo 40 puntos).

1º. Experiencia docente específica en la materia. 25 puntos.

En la Universidad como Catedrático o Agregado o en el INEF como Titular 5 puntos/año.

En el INEF como Auxiliar 3 puntos/año.

En la Universidad o en el INEF como adjunto 4 puntos/año.

En la Universidad o en el INEF sólo en Seminario o en Cursos Monográficos 1 punto/año.

En otras Escuelas Universitarias 3 puntos/año.

Ayudantes de prácticas en la Universidad, Escuela Universitaria o INEF 0,5 puntos/año.

En escuelas de Entrenadores.

Escuela Nacional 1 punto/año.
Escuela Regional 0,5 puntos/año.

2º. Ejercicio profesional en general (Máximo 15 puntos).

a) Docente:

Universidad o INEF 1 punto por año (Máximo 5 años).

BUP, EGB, FP 1 punto por año (Máximo 5 años).

En otras instituciones 0,5 puntos por año (Máximo 5 años).

b) No docente:

Ejercicio Profesional relacionado con la asignatura 0,5 puntos.

Entrenador Selección Nacional 0,5 puntos.

Entrenador División de Honor 0,5 puntos.

Entrenador Categoría Nacional 0,25 puntos.

Preparador físico Categoría Nacional 0,25 puntos.

Director Técnico 0,25 puntos.

Ejercicio Profesional no relacionado con la asignatura 0,25 puntos.

En un mismo año, dentro del Apartado b «Actividad Profesional Docente», sólo se valorará dentro de cada punto (1º Experiencia docente específica en la materia y 2º Ejercicio profesional en general) una actividad, no contabilizando otros que aunque hayan sido compatibles se hayan desarrollado en el mismo año.

Asimismo, sólo se computará el ejercicio profesional con una duración mínima de 1 año, temporada o curso escolar.

C) Experiencia Investigadora y Publicaciones (Máximo 20 puntos).

Libros publicados, 2 puntos por libro (Máximo 8 puntos).

Artículos publicados, 1 punto por artículo (Máximo 3 artículos).

Ponencias, Conferencias, Comunicaciones, 0,5 puntos por cada una (Máximo 1 punto).

Dirección de tesis o trabajos de investigación, 0,5 puntos por trabajo dirigido (Máximo 5 puntos).

Otros (Máximo 1 punto).

Se justificará documentalmente aquellas publicaciones, trabajos, conferencias, etc., que se presenten y se valorarán especialmente los relacionados con la asignatura a que se opta con un 50% más sobre el Baremo de cada apartado.

ANEXO

DATOS PERSONALES

D.
con DNI nº Estado Civil
Nacido en el
con domicilio en Calle/Plaza
Teléfono

EXPONE:

a) Que está en posesión del título de
b) Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Comunidades Autónomas, Adminis-

tración Local o Institucional o inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Que no padece enfermedad ni defecto físico que pueda incapacitar o disminuir el normal ejercicio de las funciones públicas.

d) Acompaña currículum debidamente justificado.

SOLICITA:

Ser admitido para tomar parte en el concurso público de méritos convocada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para la contratación de lo plaza de

Lugar y Fecha.- Firma del solicitante

Sevilla, 30 de octubre de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 6 de noviembre de 1986, por lo que se hace pública la relación de aspirantes a diversas plazas a fin de completar el cuadro de profesores del INEF de Granada.

La Orden de 19 de agosto de 1986, BOJA nº 86 de 16 de septiembre de 1986, convoca diversas plazas a fin de completar el cuadro de profesores del Instituto Nacional de Educación Física de Granada (INEF), así como las bases que regirán dicha convocatoria.

Transcurrido el plazo legal de presentación de solicitudes que determina la base tercera y aprobada la lista de admitidos, en virtud de lo que determina la base quinta, se hace pública la siguiente relación de aspirantes.

Aprendizaje y Desarrollo Motor
D. Rubén Camacho Sánchez-Gil.
D. Fernando Sánchez Izquierdo.
D. Antonio Oña Sicilia.
Dº Mercedes Fernández Cano.

Planificación de Actividades para el Recreo y el Ocio.
Dº Mercedes Laura Amate González.
Dº María Elena García Montes.
D. Angel Acuña Delgado.
D. Antonio Merino Mandly.
D. Antonio Trinidad Requena.

Equipamiento e Instalaciones
D. José Ignacio Urkijo Goitia.

Excluidos - Ninguno.

Sevilla, 6 de noviembre de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

HE RESUELTO

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1986, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2033/86, deducido por don Francisco Alvarez Sánchez y otros, contra Resolución de esta Consejería de 23 de mayo de 1986.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en escrito de 6 de noviembre de 1986, comunicando la interposición del recurso núm. 2033/86, deducido por D. Francisco Alvarez Sánchez y otros, contra Resolución de esta Consejería de 23 de mayo de 1986, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la misma de 10 de abril anterior, que publicó las listas de admitidos y excluidos a las pruebas específicas convocadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 1986, (BOJA del 11 de marzo).

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2033/86 contra Resolución de esta Consejería de la Presidencia de 23 de mayo de 1986, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de esta Consejería de 10 de abril de 1986, que publicó las listas de admitidos y excluidos a las pruebas específicas convocadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 1986 (BOJA del 11 de marzo), a fin de que los posibles interesados si lo estiman conveniente a sus derechos puedan comparecer ante la Sala en el plazo de nueve días, asistidos por Letrada y representado por Procurador.

2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia